MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al Expediente Nº 47.312 de 1980

LA PLATA, 16 DIC 1980

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 66 entre 117 y 118 -números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de instalación de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que constituídos en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n°4061-47.312/80,

que habiéndose expedido la oficina técnica correspondiente informa que de las 14 unidades contributivas que integran la obra, 9 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 70%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley - 6769/58, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 66 entre 117 y 118 -números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9°Inciso b) de la Ordenanza General n°165 - "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.

ING. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ALBERTO CARLOS LESTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4799

19 DIC. 1980